

# Expedición de pasaporte y velo islámico

10 de julio de 2026

---

La Suprema Corte analizó si una mujer debe o no retirarse el velo islámico para la expedición de su pasaporte ¿cuál es el alcance de la libertad religiosa? Además, un tribunal resolvió que una aseguradora cometió actos de discriminación en contra de un matrimonio igualitario.

---

## Expedición de pasaporte y velo islámico

La Suprema Corte sostuvo que las autoridades deben permitir a la persona que solicita un pasaporte, el uso de indumentaria religiosa en su fotografía, si no impide su adecuada identificación. El Estado laico protege el principio de neutralidad a la par de las libertades de las personas. Registro: [2032380](#)

## Interpretación conforme para expedición de pasaporte

Debe realizarse una interpretación conforme de los requisitos para la expedición de pasaportes, en específico de aquel que establece que la persona solicitante debe ser fotografiada con la cabeza descubierta, para permitir el uso del velo islámico. Registro: [2032392](#)

## Libertad de conciencia y religiosa

Desde 2013 se protegió a nivel constitucional el derecho a las libertades de convicciones éticas, de conciencia y de religión. La libertad de conciencia protege las creencias que son relevantes en el fuero interno de las personas y abarca el derecho a tener convicciones, a expresarlas o no, y a comportarse conforme a dichas creencias. La libertad religiosa garantiza que las personas puedan profesar una religión si así lo desean. Ambas libertades están protegidas tanto en su dimensión interna como en su manifestación externa. Registros: [2032387](#), [2032388](#) y [2032389](#).

---

## Responsabilidad de ministerio público por actividad irregular

Si el ministerio público abusó de sus facultades para acusar a una persona como probable responsable del delito de homicidio calificado y ejercer acción penal en su contra, la persona afectada debe acudir a la vía administrativa y no a la civil, para reclamar la responsabilidad patrimonial por la actividad irregular de los funcionarios que le causaron un daño. Registro: [2032384](#)

---

---

### **Discriminación de aseguradora y daño moral**

Una aseguradora cometió actos de discriminación y por tanto, ocasiona un daño moral, si en el contrato de seguro individual se apartó de las condiciones ofertadas, no cubrió los gastos por parto y por la atención médica derivada de tratamientos para procrear, y además, en el contrato se utilizó un lenguaje discriminatorio para referirse al matrimonio igualitario. Registro: [2032376](#)

### **Daños punitivos ante discriminación de aseguradora**

La denominación sin justificación en el contrato de seguro como “pareja del mismo sexo”, al cónyuge de la persona asegurada, es un acto de discriminación que debe ser sancionado y desincentivado por lo que, en su contra, también proceden los daños punitivos. Registro: [2032390](#)

---

### **Resolución que pone fin a procedimiento de verificación del INAI**

En contra de la resolución dictada por el extinto Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que puso fin al procedimiento de verificación y ordenó el inicio del procedimiento sancionador, no procede el juicio de amparo al tratarse de una resolución intraprocesal. El amparo debe promoverse en contra de la resolución que concluya el procedimiento sancionador. Registro: [2032361](#)

### **Cosa juzgada en derechos de las infancias**

Si se promovieron diversos juicios de amparo, con motivo de un juicio de divorcio y de las medidas provisionales para la guarda y custodia del hijo menor de edad, no basta la existencia de una resolución previa dentro de la cadena procesal, para declarar la cosa juzgada en uno de los juicios de amparo. Cuando se involucren derechos de las infancias y adolescencia, la cosa juzgada aplica de forma excepcional y restrictiva, por lo que el juzgador deberá, previamente, asegurarse del bienestar de la persona menor de edad. Registro: [2032371](#)

---

### **Condicionamiento de pensión vitalicia a designación de beneficiario**

El requisito previsto en el contrato colectivo de Pemex en el que se condiciona el acceso a la pensión *post-mortem* vitalicia, a que el trabajador haya designado como beneficiaria a su cónyuge o concubina, contraviene el derecho a la seguridad social. La designación de la persona beneficiaria es un mero trámite administrativo y traslada a la familia las consecuencias de la omisión del trabajador. Registro: [2032393](#)

### **Trabajadora desempeña alto puesto y recibe menor salario**

La Comisión Federal de Electricidad debe pagar las diferencias salariales a una persona trabajadora, a la que se le encargó que desempeñara funciones de un puesto superior, a pesar de no habersele otorgado formalmente el nombramiento respectivo. El pago de las diferencias salariales deberá realizarse de manera retroactiva, durante el tiempo que desempeñó el cargo.

---

Registro: [2032378](#)

---

### **Plazo especial para prescripción en delito de fraude**

Un tribunal validó la legislación de Puebla, que establece que el plazo de prescripción para el ejercicio de la acción penal en el delito de fraude, debe computarse a partir de que la víctima tenga conocimiento del hecho ilícito y del probable responsable. No aplica el plazo genérico de dos años para la prescripción de delitos perseguibles por querella, ya que atendiendo a que a la naturaleza del delito de fraude, el engaño puede permanecer oculto por años. Registro: [2032395](#)

---